



EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública, de fecha 09/04/2021, bajo el repertorio N° 11.419-2021, ante mí, **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, C.I. N° 6.245.249-8, y **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, C.I. N° 6.245.248-K, domiciliados para estos efectos en calle Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, Oficina 613, comuna de Lo Barnechea, Santiago, únicos socios de **INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA**, acordaron lo siguiente:

Modificar la sociedad INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA, inscrita fs. 18.970 vuelta N° 28.577 Registro Comercio Santiago 2015, en lo que se refiere a la administración de la sociedad Modificación de INVERSIONES PUERTO DE HIELO SUR LIMITADA: Se modifica Clausula Sexta del pacto social la Administración, representación y uso razón social corresponderá: **PODER CLASE A.- REPRESENTANTES O APODERADOS INDIVIDUALES.**- El uso de la razón social, la administración y representación social, corresponderá separada e indistintamente la administración y representación de la sociedad a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** y a doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, la representarán con las más amplias facultades de administración, con la única limitación operaciones no podrán superar las 15.000 UF **PODER CLASE B.- REPRESENTANTES O APODERADOS ACTUANDO EN CONJUNTO.**- El uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad, sin limitación alguna, corresponderá actuando conjuntamente a :



UNO) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER; DOS) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y doña ANAHIT MINASSIAN CABO o don JOAQUIN ULIPIANO MINASSIAN CABO y TRES) doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER y doña MAGDALENA PAZ CABO JAROBA o doña ROCIO DEL PILAR CABO JAROBA o don ENRIQUE ANDRÉS CABO JAROBA quienes actuando de manera conjunta y anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades de administración Y sin limitación alguna, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios. Demás modificaciones en escritura extractada. En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social. Santiago, a 20/04/2021.-



123456900240

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456900240

Verifique validez en www.fojas.cl